REPUBLICA DE CHILE COMSIÓN PREVENTIVA CENTRAL

AGUSTINAS 853, PISO 12 SANTIAGO.

CPC N° 1220

ANT.: Consulta de Meganorte S.A

sobre transferencia de concesión

radial. Rol N° 417-02 FNE.

MAT.: Dictamen de la Comisión

Santiago, 27 de septiembre de 2002

- 1.- Con fecha 21 de enero de 2002, don Claudio Toro Arancibia, en representación de Meganorte S.A. solicitó a esta Comisión evacuar el informe que prescribe el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para transferir a la Sociedad TRANSCO S. A. la concesión de radiodifusión sonora en FM para la localidad de San José de Maipo, ante lo cual se solicitó el correspondiente informe a la Fiscalía Nacional Económica.
- 2.- Con fecha 25 de enero del mismo año, la Fiscalía, previo a este trámite, solicitó a la Comisión que requiriera al solicitante acompañar los antecedentes que indica en su oficio, en vista de lo cual se dictó la resolución correspondiente que rola a fs. 12.
- 3.- Con fecha 26 de febrero del año en curso, nuevamente la Fiscalía, en atención a la insuficiencia de antecedentes, solicitó a esta Comisión se ordenara la complementación de los mismos para lo cual se despachó al requirente el ORD. Nº 13 de fecha 12 de marzo de 2002, que ordenaba aquello. No obstante lo anterior, hasta la fecha el requirente no ha cumplido con esta solicitud.

Atendido lo señalado y en consideración a que no se han acompañado por el solicitante los antecedentes necesarios para resolver, y en vista del tiempo transcurrido desde que se despachó tal instrucción, esta Comisión resuelve rechazar la solicitud por no contar con los antecedentes necesarios para resolver.

Notifíquese a los interesados, al Fiscal Nacional Económico y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión de fecha 13 de septiembre de dos mil dos por la unanimidad de los asistentes señores José Tomás Morel Lara, Presidente Subrogante, Claudio Juárez Muñoz y Carlos Castro Zoloaga.